VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de cuatrocientas cuarenta y ocho palabras alfanuméricas que corresponden a RFC y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 003088-ESTRADA MEDINA MANUEL HIGINIO
DOMICILIO AVENIDA JAINA NUMERO 27, ENTRE SEGUNDA PRIVADA DE JAINA Y TERCERA PRIVADA DE JAINA
RFC [redacted] **TELEFONO** 981 81 5 38 48 **PLAZO DE ENTREGA** 2 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
UNIDAD 09-Dirección de la Policia Estatal Preventiva
OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO

31/05/2018
OSV-0738
RV1909-0177

RV1909-0177 - 15/05/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA 002574 **SERIE** 2C3CDXAG4GH187890 **LINEA** AUTOMOVIL
MODELO 2016 **CILINDROS** 6 **KILOMETRAJE** 84204
DESCRIPCIÓN DODGE . CHARGER. SEDAN PATRULLA.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							$696.00
0612	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS	SERVICIO	2	$150.00	$300.00	$48.00	$348.00
0637	RECTIFICACION DE DISCO TRASERO	SERVICIO	2	$150.00	$300.00	$48.00	$348.00

SUBTOTAL	$600.00
IVA	$96.00
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$696.00

(SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

Cadena Original : |19|09||OSV-0738|3088|6960000|31052018|4|01|
Cadena Encriptada : 8ekGo8Rv+RF0UTv/xfrJDGO1vj0jPPyDuLyXnn3wbyIIQx489QEU0KIMzA5b7JsX

DATOS SIACAM

ID : 28532 **ETAPA :** Directa
FOLIO : 1345 **ESTATUS :**

766758bd7ee1459ca8ce7665585bb15a

31/05/18

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

31/Mayo/18

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Nota:
Elaboró: WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Fecha de impresión: 31/05/2018

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, y que consiste en la eliminación de cuatrocientas cuarenta y ocho palabras alfanuméricas que corresponden a RFC y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 003088-ESTRADA MEDINA MANUEL HIGINIO
DOMICILIO AVENIDA JAINA NUMERO 27, ENTRE SEGUNDA PRIVADA DE JAINA Y TERCERA PRIVADA DE JAINA
RFC [redacted] **TELEFONO** 981 81 5 38 48 **PLAZO DE ENTREGA** 2 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
UNIDAD 09-Dirección de la Policia Estatal Preventiva
OBSERVACIONES

ORDEN DE SERVICIO

31/05/2018
OSV-0738
RV1909-0177

RV1909-0177 - 15/05/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA 002574 **SERIE** 2C3CDXAG4GH187890 **LINEA** AUTOMOVIL
MODELO 2016 **CILINDROS** 6 **KILOMETRAJE** 84204
DESCRIPCIÓN DODGE . CHARGER. SEDAN PATRULLA.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.
La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona responsable del vehículo, previa identificación oficial del personal adscrito a la dependencia u órgano desconcentrado solicitante, en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir de la recepción por la dependencia u órgano desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Nota:

Fecha de impresión: 31/05/2018

Elaboró: WALTER GABRIEL CHAN TAMAY